



INTEGRACION,
EXTENSION,
DOCENCIA
E INVESTIGACION
PARA LA
INCLUSION
Y COHESION
SOCIAL

22 AL 25
NOVIEMBRE
DE 2011
SANTA FE
ARGENTINA



TÍTULO: “*Extensión universitaria para la promoción y protección de derechos de los niños*”

EJE: Extensión, docencia e investigación. Acciones de transformación social y políticas públicas.

AUTORES: Virginia Bentancor, Karina Cerruti, María Rodríguez, Guillermo Tomás, Leticia Poliak, Virginia Balverde.

REFERENCIA INSTITUCIONAL: Departamento de Trabajo Social. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de la República Oriental del Uruguay.

CONTACTOS: gruposcnna@gmail.com

RESUMEN

El Grupo de Estudios sobre temas de Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (GESCENNA) del Departamento de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República del Uruguay viene trabajando y reflexionando sobre cómo las acciones de extensión universitaria pueden contribuir con la visibilización de algunos problemas relacionados con la vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA), y cómo a partir de esta visibilización pueden generarse acciones e intervenciones institucionales y sociales para la promoción y protección de los derechos de los niños.

La ponencia que presentaremos discutirá las posibilidades de estas acciones de extensión en relación al logro de la visibilización y generación de acciones, tomando como inicio la concreción de un espacio de cooperación entre la Universidad, las instituciones y organizaciones locales de la ciudad de Nueva Palmira, en el departamento de Colonia.



INTEGRACION,
EXTENSION,
DOCENCIA
E INVESTIGACION
PARA LA
INCLUSION
Y COHESION
SOCIAL

22 AL 25
NOVIEMBRE
DE 2011
SANTA FE
ARGENTINA



DESARROLLO

El grupo de estudio sobre explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes presenta su iniciativa al llamado de proyectos estudiantiles de la Unidad de Extensión de la Universidad de la República y resulta aprobado para realizarse en el transcurso del año 2011. En tal sentido, busca el desarrollo y la articulación de las tres funciones de la Universidad; a saber: extensión, investigación y enseñanza.

Los integrantes de este proyecto tienen como marco de referencia los principios y objetivos de la Unidad de Extensión de la Universidad de la República:¹

- Orientar líneas de investigación y planes de enseñanza; generando compromiso universitario con la sociedad y la resolución de sus problemas.
- Participación e involucramiento de los actores sociales y universitarios en las etapas de planificación, ejecución y evaluación.
- Generar procesos de comunicación dialógica a partir de abordajes interdisciplinarios. (Estudiantes, Docentes, Egresados)

Marco Normativo:

La aprobación por parte de las Naciones Unidas de la Convención de los Derechos del Niño (CDN) en 1989 refleja el pasaje de la denominada Doctrina de la Situación Irregular a la denominada Doctrina de la Protección Integral. En el mismo, los niños, niñas y adolescentes dejan de ser considerados objetos de protección y son concebidos como sujetos de derechos.

Comenzamos a hablar de sujetos en desarrollo, considerando así, las etapas y características que conforman a la infancia y adolescencia, visibilizando que los niños, niñas y adolescentes no son incapaces ni incompletos, sino que son sujetos en desarrollo, sujetos

¹ Extensión Universidad de la República en: <http://www.extension.edu.uy/proyectos>



INTEGRACION,
EXTENSION,
DOCENCIA
E INVESTIGACION
PARA LA
INCLUSION
Y COHESION
SOCIAL

22 AL 25
NOVIEMBRE
DE 2011
SANTA FE
ARGENTINA



de derechos y de participación, que tienen los mismos derechos inherentes a todo ser humano y además gozan de una protección especial.

En Uruguay la protección y garantía del ejercicio de los derechos de los niños es responsabilidad de la Familia, la Sociedad y el Estado, tal como lo establece el Código de la Niñez y Adolescencia del Uruguay (2004), en los siguientes términos:

Art. 3. (Principio de Protección de los Derechos): Todo niño y adolescente tiene derecho a las medidas especiales de protección que su condición de sujeto en desarrollo exige por parte de su Familia, de la Sociedad y del Estado.

Art7. "Concurrencia para la efectividad y la protección de los derechos de los niños y adolescentes" expresa:

- 1- La efectividad y protección de los derechos de los niños y adolescentes es prioritariamente de los padres o tutores – en su caso-, sin perjuicio de la corresponsabilidad de la familia, la comunidad y el Estado.*
- 2- El Estado deberá actuar en las tareas de orientación y fijación de las políticas generales aplicables a las distintas áreas de la niñez y adolescencia y a la familia, coordinando las actividades públicas y privadas que se cumplen en tales áreas.*
- 3- En caso de insuficiencia, defecto o imposibilidad de los padres y demás obligados, el Estado deberá actuar preceptivamente, desarrollando todas las tareas integrativas, complementarias o supletivas que sean necesarias para garantizar adecuadamente el goce y ejercicio de los derechos de los niños y adolescentes.*

Art. 22: "la adopción de programas integrales y servicios especiales de prevención y atención médica y psicosocial a las víctimas de negligencia, maltrato, violencia o explotación laboral o sexual."

El Estado uruguayo ha colocado en su agenda la temática de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNA), fundamentalmente a partir de la



INTEGRACION,
EXTENSION,
DOCENCIA
E INVESTIGACION
PARA LA
INCLUSION
Y COHESION
SOCIAL

22 AL 25
NOVIEMBRE
DE 2011
SANTA FE
ARGENTINA



ratificación de la Convención de los Derechos del Niño en el año 1990,² del Convenio 182 de la OIT sobre Peores Formas de Trabajo Infantil en 2002, del Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la venta de niños, de prostitución infantil y la utilización de los niños en pornografía en 2003 y de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, en especial de mujeres y niños , de 2005.

“Por fuera del ámbito legislativo, en el año 2004 se crea por decreto el Comité Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y No Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, el que funciona en la órbita de INAU³ con representación del Estado, la sociedad civil organizada y los organismos internacionales. Este Comité propuso un Plan Nacional Contra la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial (2007), donde se formulan (sin presupuesto explicitado) una serie de acciones que, involucrando distintos actores estatales y no gubernamentales, se proponen incidir en la conformación del problema en sus distintas facetas, incluyendo la asistencia a víctimas.”⁴

Si bien el Estado Uruguayo asume la responsabilidad de protección de los Derechos del niño y adolescente, se constatan grandes vacíos en la ejecución de políticas que aborden tanto la prevención como la asistencia de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

Universidad, Estado y Sociedad:

En el marco de la corresponsabilidad de la Familia, Sociedad y Estado, nos planteamos, cuál podría ser el compromiso que la Universidad debería asumir entorno a la protección de los derechos, y específicamente en esta problemática de la ESCNNA.

Consideramos a la Universidad como un actor relevante de la sociedad que debe generar propuestas para la transformación y mejora social; propiciando la interacción entre enseñanza, investigación y extensión. En este sentido, si bien la Universidad debe jugar un rol protagónico, no así puede asumir la total responsabilidad de ser ejecutora de políticas

² Se refiere a las fechas de ratificación por el Parlamento uruguayo

³Instituto de la Niñez y Adolescencia del Uruguay posicionado como rector de políticas destinadas a promover, proteger o restituir los derechos de niños, niñas y adolescentes, articulado en un Sistema Nacional de Infancia en el marco de la Doctrina de la Protección Integral.

⁴Martínez, R (2010): *Explotación Sexual Comercial de Niños/as y Adolescente. La Asistencia como Protección de Derechos Vulnerados*. En: Primer Encuentro Nacional Interdisciplinario de Derechos Humanos y Sociedad Civil. III Seminario Internacional de Derechos Humanos, Violencia y Pobreza. Montevideo, Uruguay.



INTEGRACION,
EXTENSION,
DOCENCIA
E INVESTIGACION
PARA LA
INCLUSION
Y COHESION
SOCIAL

22 AL 25
NOVIEMBRE
DE 2011
SANTA FE
ARGENTINA



públicas, ya que su rol en la sociedad debe ir por otro lado. En la extensión universitaria se marca claramente alguna de los caminos por lo cuales se debe transitar, siendo un proceso educativo transformador donde no hay roles estereotipados de educador y educando, donde todos pueden aprender y enseñar; producir conocimiento nuevo, que vincule críticamente el saber científico con el saber popular; promover formas asociativas y grupales que aporten a superar problemáticas significativas a nivel social; orientar líneas de investigación y planes de enseñanza, generando compromiso universitario con la sociedad y la resolución de sus problemas; y en su dimensión pedagógica constituir una metodología de aprendizaje integral y humanizadora.

Se entiende que, la convergencia entre Universidad, Sociedad y Estado debe generar un accionar real y no quedar atrapada en el imaginario ideal. Una Universidad que realmente genere conocimiento y reflexión crítica sobre la realidad, tiene que lograr que esa convergencia vuelque sus frutos en la sociedad, y que sean de provecho para esta.

Proyecto:

Dentro del contexto expresado, el proyecto: *“Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes: Sensibilizar, Formar e Intercambiar”*, tiene como objetivo general la promoción y garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes, a partir de la realización de acciones de sensibilización de niños, niñas y adolescentes así como la formación y capacitación de técnicos y referentes adultos en la problemática de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.

Al mismo tiempo, se plantea como objetivos específicos:

- Promover la generación de un espacio de cooperación entre la Universidad, instituciones y organizaciones locales.
- Contribuir a la visibilización de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes como un problema de vulneración de derechos.
- Sensibilizar e informar sobre Derechos de Niño y Explotación Sexual Comercial.
- Colaborar con la formación de técnicos/as de la zona aportando a la discusión de concepciones y metodologías de intervención.



INTEGRACION,
EXTENSION,
DOCENCIA
E INVESTIGACION
PARA LA
INCLUSION
Y COHESION
SOCIAL

22 AL 25
NOVIEMBRE
DE 2011
SANTA FE
ARGENTINA



Cabe destacar que, para la realización del proyecto hemos seleccionado la ciudad de Nueva Palmira ubicada en el Departamento de Colonia.

La misma es un polo de desarrollo económico que concentra actividades de variado tipo (portuarias, logística, servicios, almacenamiento, transporte, etc.) en las que es esperable la aparición de ofertas y demandas de prostitución en las que podrían estar siendo explotados NNA, tal como se menciona en distintos estudios de carácter descriptivo realizados en los últimos años, así como en distintos medios de prensa locales.

Nos parece importante destacar que, en el transcurso del proyecto y a través del intercambio con los actores de la localidad de Nueva Palmira, se han detectado diferentes posicionamientos entorno a la temática. Podemos afirmar que si bien, por un lado, existen determinados aspectos que los unifican en cuanto a la posibilidad de la vulneración de derechos, existen otros aspectos que los aleja en lo que refiere a la posibilidad real de la existencia de ESCNNA en su localidad. Lo expresado genera un desafío de nuestra parte en poder realizar sin prejuicio alguno, el análisis de los discursos, promoviendo un intercambio de saberes que tiendan a la cohesión social en pro de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.